



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



REF. UAI-2021-075

Honorable Concejo Municipal de  
Nueva Concepción, Depto. de Chalatenango  
Presente.

El presente Informe, contiene los resultados de Auditoria Especial, efectuada a diferentes áreas administrativas de la Municipalidad por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. La auditoria fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 68 y 69 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## I. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA.

### A. General.

Emitir un Informe sobre la estructura del Control Interno de las áreas examinadas y sobre la legalidad, integridad y el registro, relacionados con las áreas examinadas; asimismo sobre la utilización de los recursos de la Municipalidad de Nueva Concepción.

### B. Específicos.

- a. Verificar que los ingresos y los depósitos a las diferentes Cuentas Bancarias de la Municipalidad, se encuentren respaldados con la correspondiente documentación de soporte.
- b. Determinar que los ingresos recaudados se registraron y se depositaron en su totalidad y oportunamente en las diferentes cuentas bancarias de la Municipalidad.
- c. Asegurarse que tanto los ingresos como los gastos efectuados, se hayan contabilizado en las cuentas correspondientes.
- d. Verificar que los ingresos generados a través de Recibos de Cobro, emitidos por Cuentas Corrientes, esta acorde con los de la Tesorería.

## II.- ALCANCE.

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a las áreas siguientes: Ingresos y Egresos; Contabilidad; Cuentas Corrientes; y Seguimiento a Recomendaciones contenidas en Informes de Auditorias anteriores, efectuadas por la Corte de Cuentas de la República,

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

firmas Privadas de Auditoria y Unidad de Auditoria Interna; de conformidad con Normas de Auditoria Interna para el Sector Gubernamental (NAIG) y Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción (NTCIE). Para tal efecto se aplicaron pruebas a las áreas examinadas, con base a procedimientos contenidos en el Programa de Auditoria y que responden a nuestros objetivos.

### III.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los principales procedimientos de auditoria realizados para el cumplimiento de los objetivos de la auditoria fueron los siguientes:

1. Ingresos y Egresos.
  - a) Solicitar la información referente a los ingresos y los egresos para efectuar el examen.
  - b) Elaborar cedula de los ingresos.
  - c) Elaborar cedula de los ingresos del Mercado y Parqueo Municipal
  - d) Verificar que los ingresos se hayan depositado a las diferentes Cuentas Bancarias de la Comuna, durante las siguientes 24 horas después de haberlos percibido.
  - e) Solicitar Acuerdo de nombramiento de la Tesorera Municipal
  - f) Realizar arquezos por lo menos una vez al mes a la Tesorería Municipal.
2. Contabilidad  
Verificar que las Partidas Contables se encuentren debidamente soportadas.  
Verificar la Conciliaciones Bancarias de la Cuentas Fondo Común, 25% FODES y 5% Fiestas Patronales.
3. Cuentas Corrientes.
  - a) Verificar que la Unidad de Cuentas Corrientes, cuente con un Plan Anual de Trabajo.
  - b) Verificar que se cuente con los reportes estadísticos de Omisos.
  - c) Verificar que se efectúa depuración de las cuentas de los y las contribuyentes.
  - d) Verificar que los ingresos por recibos de cobro, sean igual con los que reporte la Tesorería Municipal.
4. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorias anteriores.
  - a) Solicitar a la Administración las acciones tomadas para cumplir recomendaciones de auditorias anteriores.
  - b) Verifique las evidencias presentadas por la administración.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**IV.- RESULTADOS DE LA AUDITORIA.**

Después de aplicar procedimientos de auditoria a las áreas examinadas, se obtuvo el siguiente resultado:

**A.- AREA DE INGRESOS Y EGRESOS (TESORERÍA).**

**1. SALARIO PAGADO DE MÁS CON RELACION A ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO.**

Se verifico que al Sr. Bertín Miguel Lemus Maldonado, se le pago la cantidad de \$11.00 dólares de más con relación a lo estipulado en Acuerdos Municipales Nos. 09 del Acta No. 23 de fecha 18 de julio de 2020 y 42 del Acta No, 25 de fecha 02 de julio de 2020, debido a que se le pago mes calendario (31 días) correspondientes al mes de julio de 2020; y se le tuvo que haber pagado mes comercial (30 días).

Cabe mencionar que según los Acuerdos Municipales detallados a continuación el sueldo mensual es de \$330.00 dólares, pero se le pagaron al señor Lemus Maldonado, la cantidad de \$341.00 dólares, según detalle:

Sueldo mensual \$330.00 dólares entre 30 días igual \$11.00 diarios

**Donde, Según:**

	<u>Días</u>	<u>Pagos</u>
Acuerdo 09 y Recibo s/n de fecha 23/07/2020, le pagaron	6 días	\$ 66.00
Acuerdo 25 y Recibo s/n de fecha 23/07/2020, “	25 días	\$275.00
<b>TOTALES.....</b>	<b>31 días</b>	<b>\$341.00</b>

- Acuerdo Municipal No. 09 del Acta No. 23 de fechas 18 de julio de 2020, se prolongo la contratación del Sr. Bertín Miguel Lemus Maldonado, como Encargado de la Colecturía, iniciando el día 16 de junio al 06 de julio de 2020, devengando un salario mensual de \$330.00 dólares mensuales.
- Acuerdo No. 42 del Acta No. 25 de fecha 02 de julio de 2020, se prolongo la contratación del Sr. Bertín Miguel Lemus Maldonado, para que se desempeñe en el Área del Registro de Estado Familiar, devengando la cantidad de \$330.00 dólares mensuales a partir del día 07 de julio.

La condición anterior contraviene lo dispuesto en la normativa siguiente:

Art. 78 del Código Municipal, establece: “El Consejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto”.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Art. 104 Literal “c” del Código Municipal, el cual establece: “Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la contabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República”.

Art. 26 de las Normas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, establece: “El Concejo Municipal y Jefaturas, establecerán las políticas y procedimientos para el control, manejo, conservación y protección de los bienes, dejando claramente establecidos los responsables de verificación y salvaguarda de los mismos”.

**La Norma General C.1 en el numeral 1, del Manual Técnico SAFI, establece:**

**“1. RESPONSABLES DE LA GESTION DE TESORERIA**

La responsabilidad de la gestión de tesorería estará a cargo del Director General de Tesorería en el nivel central, y en el nivel institucional a cargo del Tesorero Institucional o Pagadores Auxiliares; quienes en su respectivo nivel tomarán las acciones necesarias para garantizar el manejo eficiente y transparente de los recursos financieros”.

La Causa de esta Condición obedece a que la Srita. Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, no se percato que se le estaba pagando mes calendario; y no mes comercial.

El Efecto que esta Condición es que se le pagaron \$11.00 dólares mas, ya que los acuerdos 09 y 25 detallados anteriormente manifiestan que el Salario del Sr. Lemus Maldonado son \$330.00 dólares.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.**

Nueva Concepción 04 de octubre de 2021, Lic. José Luis Avalos Menjivar, Auditor Interno. Sirva la presente para contestar las observaciones con REF/UAI-2021-064 de fecha 07 de septiembre del presente año.

**Explicación:**

El salario cancelado al señor Bertín Miguel Lemus Maldonado, en el mes de julio año 2020; fue cancelado conforme a recibos elaborados en el área de Recursos Humanos, los cuales estipulan que el laboro 6 días en una unidad y 25 días en otra unidad es por ello se elaboran dos recibos en diferente fecha de pago y aplicando la contabilización de sus días laborados con base a cada acuerdo Municipal que es nombrado para una función diferente en cada fecha dentro del mismo mes; lo que lleva a sumar en ambos recibos treinta y un días y cancelando al Sr. Lemus dicha cantidad.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

COMENTARIOS DE AUDITORIA.

Según Oficio REF-UAI-2021-0064 de fecha 07 de septiembre de 2021, esta Unidad de Auditoria Interna, notifico a la Sra. Tesorera Municipal, resultados preliminares de la Auditoria efectuada al Área de Ingresos y Egresos.

El Acuerdo Municipal No. 09 del Acta No.23 de fecha 18 de julio de 2020 en el cual se prolongó la Contracción del Sr. Bertín Miguel Lemus Maldonado, estipula que devengara un salario mensual de \$330.00 dólares. Cabe menciona que al Sr. Lemus Maldonado le pagaron mes calendario; y le tuvieron que habar pagado mes comercial, ya que le pagaron los días que había trabajado, por eso es que se le pagaron 31 días, por lo que se sobrepasaron del monto estipula en dicho Acuerdo.

Asimismo el Acuerdo No. 42 del Acta No. 25 de fecha 02 de julio de 2020, el cual le prolongó la contratación del Sr. Bertín Miguel Lemus Maldonado, para que se desempeñe en el Área del Registro de Estado Familiar, devengando la cantidad de \$330.00 dólares mensuales a partir del día 07 de julio. Como se puede ver ambos Acuerdos estipulan que el Sr. Lemus Maldonado devengaría un salario de \$330.00 mensuales. **Por lo que la Condición Planteada, Se Mantiene.**

**2. FONDOS OTORGADOS A LAS ADESCOS, PENDIENTES DE LIQUIDAR.**

Se verifico que según Cheque No. 0006204 de la Cuenta No. 00440002360 "Fondo Común" de fecha 03 de agosto de 2020 a favor del Sr. Eduardo Portillo Polanco, Presidente de la ADESCO del Caserío Las Lomitas, Cantón Santa Rosa; y Acuerdo Municipal No. 23 del Acta No. 27 de fecha 16 de julio de 2020, la Alcaldía Municipal, otorgo ayuda económica por la cantidad de \$300.00 dólares a la mencionada Asociación, los cuales no han sido liquidados, pese a que el mencionado Acuerdo Municipal manifiesta que deberán presentar el comprobante de la compra efectuada con dichos fondos.

La condición anterior contraviene lo dispuesto en la normativa siguiente:

Art. 193 del Reglamento de la Ley AFI, el cual establece: "Toda operación que de origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se esta contabilizando".

Art. 26 de las Normas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, establece: "El Concejo Municipal y Jefaturas, establecerán las políticas y procedimientos para el control, manejo, conservación y protección de los bienes, dejando claramente establecidos los responsables de verificación y salvaguarda de los mismos".

#### UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Causa de esta Condición obedece a que el Sr. Eduardo Portillo Polanco, Presidente de la ADESCO del Caserío Las Lomitas, Cantón Santa Rosa; no presento el comprobante de la compra efectuada con los fondos que le otorgaron.

El Efecto de esta Condición es que no se ha dado cumplimiento al Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal, aprobó dicha ayuda económica.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

##### **Explicación:**

- Los acuerdos emitidos por el consejo municipal de nueva concepción son de estricto y literal cumplimiento ya que es la máxima autoridad del municipio, los cheques emitidos por la tesorería municipal han sido amparados a través de las solicitudes emitidas por las diferentes ADESCOS y los respectivos acuerdos municipales.
- Dentro de la literalidad del acuerdo municipal no existe ninguna disposición que ordene a la tesorería entablar comunicación con los diferentes presidentes de las ADESCOS, para liquidar los fondos otorgados a dichas Asociaciones.

#### COMENTARIOS DE AUDITORIA

Según Oficio REF-UAI-2021-0064 de fecha 07 de septiembre de 2021, esta Unidad de Auditoria Interna, notifico a la Sra. Tesorera Municipal, resultados preliminares de la Auditoria efectuada al Área de Ingresos y Egresos.

En efecto los Acuerdos emitidos por el consejo municipal son de estricto y literal cumplimiento ya que es la máxima autoridad del municipio, pero en este caso no se le ha dado cumplimiento al Acuerdo No. 23 del Acta No. 27 de fecha 16 de julio de 2020, el cual manifiesta que deberán presentar el comprobante de la compra efectuada con dichos fondos. **Por lo que la Condición Planteada, Se Mantiene.**

#### **V. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.**

##### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

La Srita. Gerente General remite a esta Unidad de Auditoria Interna, Oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2021, el que literalmente dice: “”Nueva Concepción, 18 de octubre 2021. Lic. José Luis Antonio Avalos Menjivar, Auditor Interno. Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en el desarrollo de sus funciones. En respuesta a nota recibida, bajo la referencia REF/UAI-2021-069, con fecha 11 de octubre del corriente año, en la que solicita las gestiones efectuadas por la administración; y evidencia comprobatoria

#### UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

encaminadas a dar cumplimiento a Recomendaciones de Auditoria, contenidas en informes de auditoria anteriores, efectuadas por la Corte de Cuentas de la República, firmas privadas de auditoria y Unidad de Auditoria Interna, se le hace de su conocimiento:

1. A la fecha no se tienen recomendaciones de Auditoria de firmas privadas debido que no se contrataron estos servicios, por dificultades económicas en la Municipalidad.
2. Con respecto a las Auditorias efectuadas por la Corte de Cuentas de la República, en este momento, esta se encuentra en la Municipalidad realizando auditorias relacionadas: a) Examen especial a los Egresos, Ingresos y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, por el periodo del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018. b) Examen especial a la asignación y utilización de los fondos destinados por Decreto Legislativos Nos. 650 y 687 para la atención de la Pandemia causada por el COVID-19 y por la Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda, en el periodo del 01 junio de 2020 y 01 de agosto de 2021.

Por lo tanto nos encontramos a la espera que entreguen el informe final, para dar el debido seguimiento.

En este sentido, se le informa que, a la fecha no se han efectuado gestiones relacionadas con el seguimiento de auditorias””””.

#### COMENTARIOS DE AUDITORIA.

Según Oficio REF. UAI-2021-069 de fecha 11 de octubre de 2021, esta Unidad de Auditoria, solicito a Gerencia General las gestiones efectuadas y evidencias comprobatorias a fin de dar cumplimiento a recomendaciones de auditorias, contenidas en informes de auditorias anteriores, efectuadas por la Corte de Cuentas de la República, Firmas Privadas de Auditoria; y Unidad de Auditoria Interna.

La Srita. Gerente General Oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2021, en el cual manifiesta que a la fecha no hay recomendaciones de informes de auditoria anteriores a las cuales darles seguimiento; ya que por problemas económicos, no se contrataron los servicios de Firmas Privadas de Auditoria; tampoco se tienen recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República, por que pese a que se encuentran en la Municipalidad, auditando el periodo del 01 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018; y Examen Especial a la asignación y utilización de los fondo destinados por Decretos Legislativos 650 y 687. Por lo que se encuentran en espera que entreguen el informe final para dar el debido seguimiento.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Manifestando que a la fecha no se han efectuado gestiones relacionadas con el seguimiento de auditorias.

**VI. CONCLUSION DEL EXAMEN.**

Al haber evaluado el control interno de acuerdo a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, aprobadas por la Corte de Cuentas de la República, mediante Decreto N° 203, publicadas en el Diario Oficial N° 224, Tomo 373 de fecha 30 de noviembre de 2006, se ha verificado que la estructura de éstas se encuentra en forma generalizada, lo cual dificulta la medición, ya que no están definidas cada una de las actividades que se desarrollan en la Municipalidad; y de acuerdo a la evaluación que se hizo por cada área examinada, mediante los cuestionarios de control interno aplicados a los responsables de cada una de ellas, dio como resultado un riesgo moderado.

La falta de procedimientos en cada una de las áreas examinadas pone en riesgo la integridad y legalidad de los registros, por lo tanto los recursos tienden a ser menos eficientes.

A excepción de las presuntas deficiencia encontradas las cuales se hicieron del conocimiento de la Sra. Tesorera Municipal; y no haber determinado deficiencias significativas que llamaran la atención, en mi opinión el sistema de control interno de las áreas examinadas proporcionan una base para confiar en que los ingresos a las Arcas de la Alcaldía Municipal y las erogaciones de dinero efectuadas, están de acuerdo a la normativa legal vigente, los ingresos a través de Recibos de Ingresos generados por el Área de Cuentas Corrientes, durante el periodo examinado, han sido registrados, evidenciados y aplicados razonablemente de conformidad con la normativa legal vigente.

**VII. PARRAFO ACLARATORIO.**

El presente Borrador de Informe contiene los resultados de la Auditoria Especial, basado en Normas de Auditoria Interna Para el Sector Gubernamental (NAIG), que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el cual ha sido elaborado para informar al Concejo Municipal y a los funcionarios relacionados con las áreas examinadas.

**VIII. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS NAIG.**

En cumplimiento al art. 193 de las Normas de Auditoria Interna Para el Sector Gubernamental (NAIG), se **DECLARA:** Que en la ejecución del Examen Especial efectuado a diferentes áreas administrativas de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, dicho examen se desarrollo de conformidad a las NAIG.



Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 8ª. Calle Pte. y 3ª. Av. Sur, Barrio El Centro  
Tel. 2309 1300, 2309 1301, FAX, 309-1340

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Lo que tengo a bien informar al Honorable Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.

Nueva Concepción, 26 de Octubre de 2021.

DIOS UNION LIBERTAD.

Lic. José Luis Antonio Avalos Menjivar,  
Auditor Interno.

C.C. Corte de Cuentas de la República